

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 391 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Castro, contra la empresa “Stand Dovar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 21 de 2011

En Madrid, a 26 de enero de 2011.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 del Juzgado de Madrid, tras haber visto, los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Rubén Castro, que comparece asistida de la letrada doña Isabel Santos González, y de otra, como demandada “Stand Dovar, Sociedad Limitada”, que no comparece estando citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Rubén Castro Pinto, frente a la empresa “Stand Dovar, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.306,86 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Stand Dovar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 2 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.962/11)